



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO	68573-4089-001-2022-00078-00
DEMANDANTE	COOPHUMANA
DEMANDADO	DARIMEL CACERES GONZALEZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, once (11) de noviembre de 2022.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las contestaciones de las entidades bancarias **BANCO FALABELLA, BANCOLOMBIA, BANCO W** y **BANCO COLPATRIA**, al igual que la respuesta de la gobernación de Santander, para su conocimiento y demás fines.

NOTIFÍQUESE,

Notificado en Estado No.067, hoy quince (15) de noviembre dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **076f2e9540106abbb8a0cf0760f9734602ca79a801e7e3c9698ae4546a6bf44a**

Documento generado en 11/11/2022 05:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>